



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

O.M. N° 089/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 089/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE DIR /SEDES 496/06 de 19 de julio del año en curso, el Director Técnico de SEDES Chuquisaca, remite al señor Presidente del H. Concejo Municipal la solicitud referente a la emisión de una Ordenanza Municipal, comprometiendo a todas las Instituciones del Departamento de Chuquisaca, a prestar todo el apoyo y cooperación logística y técnica los días 29 y 30 de julio, programados para la campaña de limpieza y desinfectación.

Que, en la nota de referencia, la Dirección Técnica del Servicio Departamental de Salud Chuquisaca, hace alusión a la reunión interinstitucional llevada a cabo en instalaciones del SEDES Chuquisaca el día martes 18 de julio del año en curso, en la que se contó con la participación de las Instituciones del Departamento que, coadyuvarán en las tareas que han sido programadas de acuerdo al "Plan General de Salud", elaborado por SEDES Chuquisaca, con motivo de la Instalación de la Asamblea Constituyente.

Que, efectivamente ante la inminente inauguración de la Asamblea Constituyente el próximo 06 de agosto, evento de trascendental importancia nacional y que obviamente generará una serie de expectativas a nivel internacional, merece que la ciudad de Sucre, mantenga su tradición de la ciudad más limpia y segura de Bolivia.

Que, asimismo con este motivo, se recibirá la visita de personalidades nacionales e internacionales, como de los mismos asambleístas, a los cuales se les debe acoger otorgándoles todas las facilidades, como el de una estadía tranquila y segura por el tiempo de su permanencia.

Que, para dicho fin, el Gobierno Municipal deberá comprometer a todas las instituciones del Departamento de Chuquisaca a prestar todo el apoyo y cooperación logística y técnica los días 29 y 30 de julio, programados para la campaña de limpieza y desinfectación tanto en los centros de abasto, restaurantes, hoteles, hostales, nosocomios, para lo cual deberá establecerse toda un estrategia de acciones a seguir.

Que, es potestad del H. Concejo Municipal pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo prescribe la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal la difusión de la Campaña de la Lavandina a través de los encargados de relaciones públicas, el día 29 de julio del año en curso, en coordinación con SEDES., Salud Ambiental, SENASAG y la Intendencia Municipal., debiendo en consecuencia cada ciudadano miembro de familia colaborar echando una bolsita de hipoclorito de sodio (lavandina) en los inodoros higiénicos de su domicilio con 20 litros de agua a las doce del medio día.

**Art.2° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, para el día 30 de julio del presente año, a partir de la 02:00 p.m., la limpieza general y desinfección del Mercado Central en coordinación con los sindicatos gremialistas, bajo la supervisión y seguimiento tanto del Servicio Departamental de Salud como de la Intendencia Municipal.

**Art.3° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal en coordinación con los sindicatos de los Comerciantes Gremialistas la limpieza general y desinfección del Mercado Campesino incluyendo a las calles adyacentes para el día lunes 31 de julio, bajo la supervisión y seguimiento del Servicio Departamental de Salud como de la Intendencia del Municipio.

**Art.4°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 26 días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 27 días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**